



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Puget, Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 05 SEP 2022

VISTO el expediente CC-Nº 391/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la Adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora Nº 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00).

Que mediante Resolución DPOSS Nº 1288/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 06/2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente.

Que con fecha 30 de agosto del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 61, donde se registró el ingreso de una (01) oferta.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4º, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que mediante Informe de fecha 01 de septiembre de 2022 obrante a fojas 103, la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere adjudicar a la firma TOBARES SANCHES SA CUIT Nº 30-70939695-8, conforme los argumentos allí expuestos.

Que a fs. 103 vta. ha tomado debida intervención el Presidente de este organismo, compartiendo el criterio expuesto e indicando con el trámite de adjudicación a la oferta sugerida por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 06/2022 a la firma TOBARES SANCHES SA CUIT Nº 30-70939695-8, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00) equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (USD 20.200,00) según tipo de cambio vendedor del Banco Nación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.9, de acuerdo a la U.G.G. 2607U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2022.

.2///...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...//2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Artículo 34° Inc.98) y reglamentario del Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Anexo I del Decreto Provincial N° 05/2022, Resolución O.P.C N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 06/2022 a la firma TOBARES SANCHES SA CUIT N° 30-70939695-8, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$2.929.000,00) equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (USD 20.200,00) según tipo de cambio vendedor del Banco Nación, para la adquisición de una (01) bomba de turbina vertical para impulsión de agua cruda en planta potabilizadora N° 3 en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 4.3.9. de acuerdo a la U.G.G. 2607U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2022.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1370 /2.022.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.